

Número 6206

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 35/94, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia:

En Cartagena a 1 de julio de 1994.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto y oído los autos de juicio de faltas 35/94, sobre hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en el que en nombre de S. M. El Rey, y por la autoridad que me confiere la Constitución Española,

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a María Pilar Flores Jarque de los hechos de que viene siendo acusada, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a María Pilar Flores Jarque, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 17 de abril de 1996.—La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 6207

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 262/94, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia:

En Cartagena a 12 de julio de 1995.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto

y oído los autos de juicio de faltas 262/94, en el que en nombre de S. M. El Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución Española,

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Pérez Martínez y Javier Quintas Vázquez de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Javier Quintas Vázquez, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 17 de abril de 1996.—La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 6208

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 88/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia:

En Cartagena a 18 de noviembre de 1993.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto y oído los autos de juicio de faltas 88/93, en el que en nombre de S. M. El Rey, y por la autoridad que me confiere la Constitución Española,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Marcial García Temprano como autor responsable de la falta de hurto descrita a la pena de cinco días de arresto menor y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Mohamed Abdul Halim, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 17 de abril de 1996.—La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.